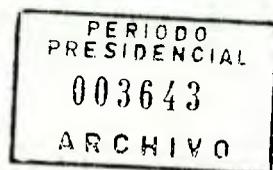


Señor
D. Francisco Cumplido C.
Ministro de Justicia
P r e s e n t e



Señor Ministro:

Al conocer el informe del Gobernador de Linares recaído en la marcha de la Corporación que dirijo, nos vemos en la obligación de hacer los puntualizadores que a continuación señalamos, pues el referido informe contiene inexactitudes.

Antes de entrar al fondo del asunto, debemos poner en conocimiento de V.S. que el informe del Gobernador no se refiere, precisamente, sobre la marcha general de la Corporación Benefactora y Educacional Dignidad. En efecto, de su sola lectura se desprende que el señor Gobernador confunde los fines de la Corporación según su estatuto y los medios empleados, para lograr esos objetivos. Es más, no hay comentario acerca de las materias que son objeto de las reformas.

Por intermedio de varios oficios el Gobernador comunicó de la visita a la Corporación. El día 31 de Octubre fue recibido por el suscrito, otros directores y el abogado Fidel Reyes Castillo.

El señor Ministro ha de saber que la Corporación tiene su sede en Villa Baviera. En este lugar funciona el Hospital, Escuelas, y talleres variados. Todo ello en una superficie en la que, además, de realizar actividades agrícolas, tienen su hogar las familias de los miembros de la Corporación.

Estas familias tienen derecho a no ser perturbadas en su intimidad por nadie.

El abogado ofreció atender al Gobernador para el cumplimiento del cometido oficial, sobre todo, si se trata de hacer visitas en una superficie en la que hay variadas actividades en cumplimiento de los estatutos de la Institución. Ese ofrecimiento nada tiene que ver con pretendidos impedimentos impuestos para realizar la visita. Comprenderá V.S. que no se puede confundir una suerte de amabilidad de parte nuestra para guiar a los funcionarios públicos que acompañaron al Gobernador y así poder facilitar el trabajo, con trabas u obstáculos para efectuar el cometido, según se afirma en el informe.

Personas ajenas a las actividades de la Corporación no saben en dónde se realizan las variadas como múltiples actividades de la Corporación benefactora. Si no hubiera una guía, sería imposible ubicar por sí solo lugares diversos en un predio en que están instalados talleres, escuelas, hospital etc..

Debo informar a V.S. que el día 31 de Octubre, el Gobernador estuvo en Villa Baviera acompañado de los funcionarios desde las 14:30 horas hasta las 19 horas, aproximadamente, y los funcionarios de extranjería siguieron trabajando hasta casi la medianoche pues los miembros de la Corporación en la medida en que terminaban sus actividades se presentaban con su documentación para ser revisada. Este trabajo continuó el día 2 de Noviembre en Villa Baviera, y en la tarde en Bulnes. Este día, por casualidad, al viajar el abogado con los funcionarios de extranjería de Villa Baviera, a las 15 horas, a Bulnes, se encontró con el Gobernador que estaba en la Escuela de Villa Baviera con dos personas: una secretaria y el chofer. Este luego se permitió hacer preguntas acerca de la marcha de la Corporación en cuanto a las actividades en la Escuela que funciona al interior del predio, lo que hizo que el abogado reclamara ante el Gobernador ante tan insólita interrogación.

Es de fácil comprensión que cualquier funcionario público con facultades para hacer algún control del Estado - administración - debe comunicar al

controlado, quién es, y, en caso del Gobernador de Linares, cuándo visitará un lugar determinado. De este modo, con sentido común, se pueden ejercer las facultades contraloras. Pues, puede ocurrir, si no se dan esas circunstancias, que en una institución no se encuentren las personas idóneas para exhibir documentos o dar informaciones. Incluso, cuando se visita un predio agrícola, los trabajadores están en lugares muy apartados lo que dificulta el poder conversar con ellos.

Se falta a la verdad al afirmar que no hubo libertad para ir de un lugar a otro. Cabe preguntarse, entonces, qué hicieron algunos funcionarios en nueve horas de permanencia en el predio y otros - entre ellos, el Gobernador - cinco horas. Lo que ocurre, señor Ministro, es que el Gobernador, en tanto trabajaban los otros funcionarios - menos el Seremi de Justicia que sólo pidió un acta al abogado Reyes y nada más en cinco horas - se paseaba en el interior del predio conmigo y una secretaria - abogada, y, no obstante invitarlo a visitar el Hospital en reiteradas oportunidades, se negó. Al retirarse el Gobernador el abogado hizo presente que era incomprensible que no visitara el Gobernador el Hospital, una de las actividades benéficas más importantes que desarrolla la Corporación Dignidad. El Gobernador señaló que para tal efecto le era suficiente tener el informe del Seremi de Salud y que en caso de volver avisaría al abogado. Esto aparece como algo cuerdo y sensato. Sin embargo, esto no ocurrió, pues, el día 2 de Noviembre, como se ha dicho, por una mera casualidad el abogado Reyes se encontró con el Gobernador en la Escuela que está distante del predio principal 5 kms, al ir de viaje con personal de extranjería a Bulnes para que terminaran de revisar documentos.

El abogado de la Corporación invitó al Gobernador a conocer el Hospital y las dependencias que deseaba visitar. En la práctica estuvo en el Hospital, y como es lógico, recibió toda la necesaria información acerca de la marcha del Hospital que brindó el Director, doctor Hopp. Tuvo absoluta libertad para conversar con todo el personal que labora en el recinto. Estuvo más de media hora recibiendo una detallada cuenta contable y de gastos del Hospital. Visitó todas las dependencias del Hospital: Salas de enfermos adultos y niños. Sala de Rayos X, pabellón, botiquín, laboratorio, lugar en que se llevan las más de 22.000 fichas de pacientes en la VII y VIII Región, por nombrar algunos. Luego, acompañado por el abogado de la institución, pidió hacer un recorrido por el predio. No tuvo ningún obstáculo. Conversó con el personal que labora en la lechería, y el abogado Reyes le esperó a 100 metros de distancia.

El Directorio de la Corporación y su abogado se impusieron por medio de la prensa de la visita del Gobernador a Bulnes, el día 28 de Noviembre. En efecto, el Gobernador no se hizo presente como señala en su informe, sino que estuvo escondido en un vehículo fuera de los lugares que dice visitar. Es increíble, V.S., que se pretenda informar acerca de la marcha, por muy general que sea, de la Corporación, desde el interior de un vehículo. Ese mismo día llegaron fiscalizadores del trabajo a Bulnes. Y, el propio abogado, pidió por radio a estos fiscalizadores que esperaran 40 minutos pues se dirigía personal para atenderlos ya que había una importante reunión a esa hora en Villa Baviera con personal de Impuestos Internos de Talca - señores Carrasco y Moretti - y en cuestiones de avalúos agrícolas. A la vez, el abogado Reyes dirigió un fax al señor Gobernador de Linares, haciéndole presente que los fiscalizadores del trabajo no comprendieron que el personal que labora en las oficinas de Bulnes estuviere en la misma hora de la fiscalización en Villa Baviera, distante a más de 2 horas en auto y a 40 minutos en avión. El Gobernador no podía contestar ni siquiera por teléfono, pues, después nos informamos por la prensa, estaba junto a los fiscalizadores del trabajo en Bulnes, pero desde el interior de un vehículo.

Además, debo informar a V.S. que algunos funcionarios pretendieron introducirse en las casas de las familias. Esto no es posible, pues es un recinto privado. Así se les hizo presente.

En consecuencia, debo poner en conocimiento de V.S. que el señor Gobernador ha confundido amabilidad de directores de la Corporación y su abogado, con impedimentos que se le habrían puesto para el cumplimiento de su objetivo.

Situación Educativa

En cuanto a esta materia debemos señalar a V.S. que el informe está lleno de inexactitudes y de afirmaciones en el límite de la injuria a las familias alemanas responsables, únicamente, de la educación de sus hijos.

No hubo interés, en visitar el día 31 la Escuela de Villa Baviera, que funciona para niños chilenos. Sólo hubo especial atención de los Seremi de Educación y Justicia, para ver en la referida Escuela, para lo que se detuvo la comitiva, si la foto que mantiene la Escuela era de Pinochet o del actual Presidente. Esta Escuela exhibe el cuadro de B. O'Higgins.

Sólo hubo interés en indagar acerca de la Escuela para los hijos de las familias alemanas que funciona al interior de Villa Baviera.

El director de esta Escuela es el doctor en filosofía de la Universidad de Hamburgo, cuyo título académico está reconocido por la Universidad de Chile, don Gerd Seewald Lefevre.

En el informe se dice que habría una contradicción entre lo dicho por el suscrito y el director de la Escuela en cuanto a si se atendía a niños huérfanos y desvalidos. Lo que ocurre es que los niños desvalidos que son alumnos, cuando fueron recibidos por nosotros tenían el carácter de huérfanos, algunos, y desvalidos; ahora no son ni huérfanos, pues han sido adoptados por familias alemanas, y tampoco desvalidos, por cuanto tienen una familia que les brinda protección como si fuesen verdaderos hijos.

La Corporación tiene por objeto, entre otros, según su estatuto, el de "prestar ayuda a la niñez y a la juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general; y en especial (esto se establece en 1961), a los - niños - de las provincias afectadas por los sismos del año 1960, mediante su educación en un ambiente físico y moralmente sano, dándoles instrucción moral, técnica y agrícola a fin de que puedan labrarse una vida digna".

Señor Ministro:

Ha sido imposible que algunos personeros fiscalizadores entiendan y comprendan que los miembros de la Corporación benefactora en el transcurso del tiempo desde su constitución no sólo recibieron niños, en general, huérfanos y desvalidos, para ofrecerles un hogar con las características propias de un "hogar de huérfanos" que se mantiene en el tiempo, sino que las circunstancias llevaron a las familias alemanas a ir mucho más allá de los propios estatutos. En efecto, a los niños que llegaron siendo huérfanos, se les adoptó, que es mucho más que tenerlos en un hogar de menores. La adopción plena es una institución en la que, como comprenderá V.S., el adoptado es un verdadero hijo. A quien se le brinda esta especial condición, deja de ser huérfano y también desvalido. Pues, pasa a tener un hogar permanente para toda su vida. Cuando, como es el caso de Dignidad, a un niño chileno abandonado por sus padres, a veces sufriendo impedimento en su desarrollo físico - retardados - se le acoge en una familia alemana como si fuera un hijo propio, no sólo se cumple con un objetivo estatutario sino que se va más allá de lo que establece un papel.

Derivado de estas razones es que no podemos estar hablando de niños huérfanos y desvalidos que son alumnos de la Escuela que funciona en el interior de Villa Baviera pues desde el momento en que son recibidos, dejan de ser huérfanos y desvalidos.

Sobre estos niños adoptados, responsables de su educación son sus padres. Del mismo modo, son responsables de los hijos de familias alemanas, sus padres.

No puede informarse acerca de un hogar de menores, pues esos menores tienen una familia estable.

Señor Ministro:

Todos los niños adoptados ex-huérfanos y ex-desvalidos, están en una situación muy superior a la que tenían cuando fueron recibidos por los miembros de la Corporación.

Mucho alarde hace el informe del hecho de que al no poder hablar con los niños, los fiscalizadores "no puedan determinar si el ambiente físico o moral en que se forma, desarrolla y educa a estos niños, es el que corresponde conforme a nuestros sistemas y cultura".

Con tristeza debo expresar a V.S. que son muchos miles los jóvenes en nuestro país que no tienen hogar, o están atrapados por la drogadicción, alcoholismo o delincuencia.

Nosotros quisimos que hubiera hogar para huérfanos y desvalidos. No pudimos soportar esa condición tan cruel. Por eso, a esos niños los hemos incorporado a nuestras familias como hijos propios. Cada familia estable es mucho más que un hogar de huérfanos.

Es conveniente que V.S. sepa que el Seremi de Educación exigió poder hablar con los niños menores fuera de la Escuela alemana. A esta exigencia no se accedió por el Sr. Director de tal Escuela, pues la petición fue hecha con prepotencia y, además, los padres no lo autorizaron.

En la pág. 5 del informe se afirma: "No existe formación religiosa formal, ni cursos de recuperación y preparación para proseguir estudios secundarios, medios o superiores. No se supo individualizar qué alumnos continuaron o continúan estudios superiores."

Es claro, que no hay una preparación formal religiosa, pues, no estamos en un seminario. Pero sí se educa, según el art. 5° del Estatuto, "sobre la base de las ideas y moral cristianas". Cada joven es libre para optar por la religión que estime.

V.S. ha de saber que nadie está obligado de seguir cursos de nivel secundario y universitario. Los padres son los responsables de la educación de los hijos. El apoderado que desee que su hijo estudie en la Universidad así lo determinará. No es un asunto de la Corporación.

En definitiva, V.S., la Escuela alemana imparte enseñanza a los hijos de los miembros de la Institución, haciendo uso de la libertad que la propia Constitución establece.

No es exacto que haya habido oposición para que se visite la Escuela alemana. Lo que ocurrió fue que a la hora de la visita no había actividad en aulas. Por esta razón no vieron alumnos ni profesores.

El Seremi deseaba conversar con los alumnos y fue con prepotencia por sí sólo a la casa de los niños. El no está facultado para entrevistar a menores de edad, y menos entrar en recintos privados.

No hay ninguna infracción a la Constitución de la República por la existencia de una Escuela privada. En efecto, el art. 19 N° 10 establece: "Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho".

Todos los padres de los actuales alumnos se declaran conformes con la enseñanza impartida por la Escuela privada.

La crítica del Gobernador no tiene fundamento serio.

Sin embargo, al referirse a la Escuela Villa Baviera, subvencionada, cuyos alumnos cursan de 1° año básico a 7° año, el Gobernador le destina ocho líneas. No hay comentario alguno acerca de la calidad de la enseñanza,

del ambiente de decencia, decoro, respeto y confort en que se desarrollan las actividades docentes. Nada dice el Gobernador que pudo conversar con alumnos, Director, y profesores. No hay una línea, una palabra siquiera para reconocer que a los alumnos se les brindan atenciones que difícilmente encontraríamos en otras escuelas de la misma naturaleza. Por vía de ejemplo, nada dice el Gobernador en su informe, que los miembros de la Corporación todos los días del año, invierno o no, van en busca de los alumnos por la mañana por medio de un microbus y luego por la tarde le dejan en sus casas. Cuántos niños chilenos no pueden asistir a sus respectivas escuelas al encontrar caminos barrocos o por la lluvia implacable. Nada dice el informe acerca de la atención preferente de salud de que gozan los alumnos y profesores. No dice el Gobernador que pudo visitar la Escuela de Villa Baviera, sin la presencia de algún Director de la Corporación o del abogado.

Los art. 30 y 33 del Estatuto no establecen la obligatoriedad de los contratos de los profesores. Lo que señalan son atribuciones del Directorio. Los profesores de la Escuela privada colaboran con la Corporación en forma voluntaria, ad-honorem.

En cuanto a la situación estatutaria a la que se alude en la pag. N° 8 debo manifestar a V.S. que lo único solicitado al abogado F. Reyes C. fue el acta de la reunión o Junta ordinaria del mes de Mayo de 1990, y el listado de miembros concurrentes. Estos documentos fueron exhibidos al Seremi quien los revisó.

El abogado Reyes ha declarado que no es efectivo que se le haya solicitado el resto de los documentos que aparecen como no entregados al funcionario aludido. Esta es una afirmación inexacta que lleva a conclusiones antojadizas y en perjuicio de la Corporación.

Por vía de ejemplo: la autorización para agregar mecanografiadas las actas de la Corporación al libro respectivo, fue expedida por el Ministerio de Justicia en virtud de Decreto exento N° 47 de fecha 7 de Febrero de 1990. Este es un documento oficial.

A mayor abundamiento debo informar a V.S. que con fecha 20 de Diciembre de 1989 se dejó constancia en reunión de Directores de las observaciones esenciales que la Corporación debía dar cumplimiento a raíz de la fiscalización que se hizo a la Institución según oficio Reservado N° 315/401 de 7 de Diciembre de 1989 del Ministerio de Justicia. En el informe de los fiscalizadores queda constancia que la Corporación está cumpliendo sus objetivos. Se ha dado oportuno cumplimiento a todas y cada una de las observaciones hechas por los señores fiscalizadores. Entre los cuales están la dictación de aquellos reglamentos necesarios para la marcha de la Corporación. De este modo, se dictó el Reglamento del Hospital y Escuela ratificados por la Asamblea General de fecha 1° de Abril de 1990.

En cuanto a las comisiones existía desde un comienzo la comisión revisora de cuentas luego, por sugerencia de los fiscalizadores se creó por el Directorio la Comisión de disciplina.

En los 30 años de vida de la Corporación el Directorio ha designado múltiples comisiones para que ayuden a cumplir los fines del art. 3° del Estatuto.

La designación de comisiones es una facultad del Directorio según art. 35 del Estatuto. No obstante, en la práctica, gracias a las comisiones, que se han designado se ha podido construir, ni más ni menos, que un Hospital, Escuela, galpones, casas, balsa, talleres, establos, caminos, etc..

Toda actividad de la Corporación se ha dirigido y ejecutado por comisiones especiales designadas por el Directorio. Por vía de ejemplo podemos mencionar:

- a) Comisiones de construcción integrada por arquitecto, ingenieros, técnicos en electricidad, soldadura, pintura etc.. Así se pudieron construir, entre otras obras, pabellones nuevos en el Hospital.
- b) Comisiones de deporte.

- c) Comisiones de actividades culturales: Gracias a este trabajo existe una orquesta, coros, y orquesta de cámara. Todo esto se puede comprobar.
- d) Comisiones de artesanos.
- e) Comisiones educacionales.
- f) Comisiones para trabajos en distintos talleres (soldadura, mecánica, electricidad, carpintería, panadería, sastrería etc.)
- g) Comisiones para determinar labores en el Hospital.
- h) Comisiones agrícolas y forestales
- i) Comisiones para el estudio del problema del agua.
- j) Comisiones para preocuparse de los caminos y puentes.
- k) Comisiones para hacer planes de siembra.

En otras palabras, sin el trabajo de los comisiones la Corporación no podría atender los fines propuestos en el Estatuto.

Los órganos de la Institución como Secretario, Tesorero, Protesorero, han funcionado normalmente, cumpliendo la función que por la naturaleza del cargo le corresponde durante 29 años. En ningún momento la Corporación ha tenido dificultades en el funcionamiento de esos órganos desde un punto legal, como reza el informe del Gobernador.

Situación laboral:

Las afirmaciones que aparecen en el informe no tienen ninguna relación con la marcha general de la Corporación.

Los miembros de la Institución colaboraron con ella para obtener los objetivos benéficos en forma voluntaria. A cambio de ello, la propia Corporación les proporcionó alimentación, vestuario, educación, salud, alojamiento. Todo esto hasta principios de 1990, fecha en que el Directorio acordó celebrar contratos de trabajo. En cuanto a los dictámenes de la Dirección del Trabajo, es otro asunto que no es del caso tratar ahora.

No es efectivo que los fiscalizadores no hayan podido conversar con los trabajadores. Lo que sucede que están repartidos en distintos lugares y a distancia. Estos fiscalizadores han estado en Villa Baviera en más de 4 oportunidades antes de la visita del Gobernador. Jamás ha habido dificultades por el cumplimiento de su cometido.

En relación al punto N° 7, "SITUACION ANTE LAS LEYES DE SALUD", cabe señalar en primer lugar que el mero encabezamiento constituye un intento de desprecio de la labor que la sociedad realiza a nivel de la asistencia médica en la zona.

En seguida se analizarán los distintos párrafos en las partes que merecen observaciones:

7.b) En la conversación aludida el Director del Hospital, Dr. Hartmut Hopp, explicó detalladamente el sistema de funcionamiento del servicio de policlínico, señalando que atiende alrededor de 350 consultas semanales, que se distribuyen en dos días de policlínico más las urgencias que se reciben durante 24 horas todos los días de la semana.

Que actualmente el Hospital tiene registrado alrededor de 22.000 personas que en forma más o menos regular consultan en busca de atención médica.

En ningún momento mencionó que esto se haría en base a supuestas solicitudes de la Asociación de Amigos de la Corporación, porque no es efectivo.

7.e) La no existencia de un area determinada asignada resulta de la gran cantidad de población flotante de las zonas del norte de la VIII y sur de la VII Región, que en su mayoría consulta por problemas de enfermedades, mientras la parte de control primario de esa población se realiza en postas rurales y consultorios municipales, situación que, por lo demás, es absolutamente similar en todo el país, entre los Hospitales del Servicio de Salud y las respectivas postas.

Sin embargo debe agregarse que la población de la zona adyacente al Hospital Villa Baviera se controla totalmente, con todas las vacunas según programa del Ministerio de Salud. (Se encuentran bajo control permanente 650 niños menores de 7 años, más de 1.000 enfermos crónicos etc.)

7.f) Si bien es cierto, que en general se administra una mayor cantidad de medicamentos de los que las personas reciben, cuando consultan en dependencias del Servicio de Salud, es falso que usualmente se tratara de 8 fármacos.

7.g) En forma oportuna se proporcionó a las autoridades del Servicio de Salud los antecedentes que demuestran que durante el año 1989 el aporte del Ministerio para la labor del Hospital Villa Baviera en total ascendía a 12.047,76 U.F. mientras que la Corporación aportaba 18.443,09 U.F. solamente por concepto de gastos, más 6.098,17 U.F. estimados por concepto de la labor del personal, constituyendo así el aporte de la Corporación un **67,07%** del gasto total de salud.

A esta cifra, durante el año 1989 se deben agregar los montos por concepto de construcción de la ampliación y el respectivo equipamiento del Hospital, que ascendía a un total de 26.355,7 U.F., con lo que solamente durante el año 1989 la corporación invirtió 50.896,96 U.F. en el area de salud, que gratuitamente entregaba a la población chilena de la zona.

En la misma presentación ante las autoridades de salud se entregaban las cifras correspondientes para el año 1990, incluyendo desde Enero hasta Octubre y que actualizadas para Diciembre de 1990 arrojan los siguientes datos.

Aporte total del Servicio de Salud para la labor del Hospital Villa Baviera:
10.495,71 U.F.
Aporte total de la Corporación:
34.395,83 U.F. de los que por concepto de gasto directo y sueldos resultan :
28.347,54 U.F.

que constituyen el **72,98%** del gasto total de salud durante el año 1990.

(En anexo se encuentran datos detallados y gráficos que explican los antecedentes arriba señalados.)

7.h) Este párrafo señala que la situación legal de la autorización de desempeño de los profesionales médicos y paramédicos que laboran en el Hospital Villa Baviera está absolutamente normal.

7.i) En la misma carta señalada del 3 de Noviembre de 1990, que de parte del Director del Hospital Villa Baviera le fue enviada al sr. Secretario Regional de Salud, se señala que la autorización de funcionamiento del cementerio fue suspendida temporalmente durante el período entre 23.2.1967 y 30.4.1968, habiendo obtenido su autorización inicial de funcionamiento por Resolución N° 1524 de 1964 y siendo levantada la suspensión temporal por Resolución N° 685 del 30 de Abril de 1968, ambas del Director de la VII Zona de Salud del Servicio Nacional de Salud.

Además se adjuntó listado de fallecimientos ocurridos desde 1962 hasta Octubre de 1990, del cual se desprende que no hubo ningún fallecimiento ni sepultura durante el período afectado por la suspensión temporal.

Situación de extranjería:

Una vez más aparece la repetida afirmación que estuvo presente en el control el abogado Reyes o algún Director. Esto no tiene importancia. Pero se quiere dejar la impresión de que estuvieron prácticamente vigilados. Vigilado siempre el personal de extranjería. Lamentablemente, no se dice que la presencia del abogado o de un Director era para colaborar en la fiscalización y hacerla más expedita. Incluso, para servir de intérprete, pues no todos los alemanes entienden el

cómo se habla castellano en Chile.

Los funcionarios de extranjería hicieron su trabajo sin ningún inconveniente. Era lógico que a las 14:30 horas no podían presentarse todos los miembros de la Corporación pues estaban laborando en distintos horarios. Poco a poco fueron llegando y se les avisó que debían presentarse con sus documentos para el control.

Cumplimiento de la ley de Registro Civil:

Al no proporcionar la oficina del Registro Civil de Catillo los nombres de las personas nacidas en Villa Baviera o fallecidas, pues hay prohibición de la Dirección General, el Gobernador entra en juicios del todo injuriosos. Afirma que "al parecer no se habrían celebrado matrimonios en Chile, entre los colonos, ni menos entre alemanes y chilenos o vice versa. Es posible que en muchos casos las mujeres hubiesen llegado ya embarazadas desde su país de su origen".

Lo anterior es la característica de todo el informe: está repleto de juicios sin fundamento.

Que los miembros de la Corporación se hayan casado o no en Chile no tiene ninguna relación con la marcha general de la Corporación. El informe del Gobernador, aquí, como en otras materias, hace incursiones indebidas llegando a conclusiones lejos de la realidad.

Han sido muchos los matrimonios celebrados según la ley chilena. Han sido muchos los nacimientos inscritos en Catillo. De matrimonios legítimos nacen hijos legítimos. El representante de un menor es su padre legítimo.

Otros menores huérfanos han sido adoptados según la ley chilena. Si el Gobernador desea saber quienes son los adoptados, está incurriendo en una grave conducta, pues, el secreto es de la naturaleza de toda adopción.

Ley de Reclutamiento:

Otra vez el Gobernador al carecer de información construye presunciones que distan con mucho de la realidad.

Nada tiene que ver el cumplimiento de la ley de Reclutamiento por parte de los jóvenes nacidos en Chile con la marcha de la Corporación. Volvemos a la tendencia del informe: incursiona en materias ajenas a la Institución. Cada padre sabrá en qué momento sus hijos chilenos deben inscribirse en el cantón respectivo.

Control de fiebre aftosa:

Esta materia no tiene relación con la marcha de la Corporación.

Dominio de los Predios:

La Corporación es usufructaria del mismo modo que los son casi todas las instituciones de beneficencia en Chile. Esto no tiene nada de particular. Pero, una vez más, el Gobernador insinúa conclusiones sin base.

No tiene ninguna importancia que el abogado Reyes no sepa cuántas son las parcelas o hectáreas.

Que los miembros de la Corporación no sepan en cabalidad español (castellano) al decir del Gobernador, no tiene nada que ver con la marcha de la Corporación. Lo increíble es que los alemanes se han entendido con los campesinos durante 29 años en el Hospital y con los trabajadores chilenos. Pero según el Gobernador los Directores no pueden entenderse con los miembros alemanes, pues no hablan, según él, español.

Aeródromo:

Este tiene alambradas para evitar que entren vacas u otros animales a la pista. Para el Gobernador esto es materia del informe. ¿Qué relación hay entre estas alambradas de cuidado con la marcha de la Institución?

Lo que el Gobernador no dice en su informe es que este aeródromo sirve para los aviones-ambulancias que llevan enfermos a distintos lugares para su mejor atención y tratamiento.

Señor Ministro:

La Institución que dirijo se constituyó según el título XXXIII del Libro I del Código Civil, en calidad de Corporación. Para dar cumplimiento a los fines benéficos es lógico tener actividades que generen medios para financiar los gastos que son cuantiosos.

Se equivoca el Gobernador cuando sostiene en su informe que la Corporación al perseguir fines benéficos no puede tener actividades que tengan por objeto allegar recursos financieros para poder sufragar los gastos que demanda la labor benefactora. Imaginar lo contrario, significaría que sin recursos se puede dar cabal cumplimiento a los objetivos estatuarios que por su naturaleza tienen un alto costo.

El mantener un Hospital, comprenderá V.S., exige gastos muy elevados.

El Gobernador afirma que el Hospital atiende gratuitamente. Agrega: "se encuentra subvencionado". Lo que no dice es que esta subvención no cubre ni un tercio del gasto mensual. Tampoco considera todos los gastos realizados en la construcción de la parte antigua. Y, ahora, en la parte nueva construida.

El paciente recibe atención gratis, exámenes de laboratorio gratis, medicamentos gratis, hospitalización gratis, hasta sillas de rueda en ciertos casos gratis, ropa gratis, alimentación gratis, atención de enfermeras día y noche, también gratis, las intervenciones en la sala de operaciones - pabellón - gratis, partos gratis.

La Corporación cumple sus objetivos estatuarios tal como lo señaló el fiscalizador del Ministerio de Justicia en Diciembre de 1989. No diviso razón para que se sostenga otro criterio un año después, manteniéndose las mismas condiciones en la Corporación.

El Gobernador en ningún caso mostró interés en conocer los diferentes talleres que dan cumplimiento a la letra -c- del art. 3º del Estatuto. La Corporación ha instalado y mantiene talleres de instrucción de carpintería, mueblería, construcción y mecánica, electricidad, pintura, zapatería, panadería y pastelería y otros.

La Corporación desde 1961 ha venido dando cumplimiento a los objetivos estatuarios con gran esfuerzo.

Es muy conveniente que el señor Ministro esté en conocimiento de lo acordado en una Asamblea Extraordinaria de Socios el 15 de Agosto de 1964, reducida a escritura pública ante el Notario Luis Azócar Alvarez.

En esa Asamblea se dio cuenta de lo siguiente por mi: "La afluencia creciente de pacientes a nuestro policlínico y el sufrimiento general del campesinado por enfermedades, hacen aparecer urgente e indispensable la construcción de un Hospital, tanto más que el radicarnos aquí representa por primera vez la posibilidad de atención médica a la zona, como manifestó el Doctor Campos, Director del Hospital de Parral.

El directorio se ha impuesto de este problema intensamente pero no quiere decidirlo sólo y por eso somete el proyecto a la Asamblea, con la recomendación de

postergar todos los demás trabajos, incluso la construcción de las casas de familias, dando comienzo, ante todo al Hospital, considerando la modificación importante de nuestros planes, los Directores piden la resolución sobre esta cuestión a todos los miembros de la Sociedad".

La transcripción de un acuerdo de la Asamblea Extraordinaria demuestra al señor Ministro, que siempre las actividades benefactoras han contado con el consentimiento libre de los miembros de la Corporación.

Nosotros llegamos en 1961 a Chile. El Estatuto es de 1961. La realidad del medio ambiente campesino necesitado de un Hospital hizo que nuestras energías se volcaran para cumplir el objetivo establecido en la letra g) del art. 3º del Estatuto, que señala: "La Corporación se propone practicar beneficencia general a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de adultos y ancianos cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida".

Rechazamos con energía la injusta afirmación que hace el Gobernador en la pág. 32 cuando dice: "hay que dejar establecido en forma fehaciente que Dignidad, además no ha cumplido con las siguientes obligaciones y obras que se comprometió realizar según sus estatutos sociales:

1) Prestar ayuda a la niñez, juventud necesitada".

Cómo es posible tal afirmación contraria a la verdad, a los hechos conocidos por miles y miles de chilenos. Dignidad ha salvado de la miseria humana a miles de niños.

A cientos de niños desnutridos les ha brindado ayuda material y espiritual. Comida, alojamiento, medicamentos, vestuario, son importantes. Ayudan a sobrevivir. Pero a estos cientos de niños desnutridos y abandonados a su suerte les ha regalado atención y afecto que no tienen precio, pero que ayudan a vivir.

"2) Prestar ayuda a los niños y jóvenes huérfanos, vagos, y desvalidos en general, y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960 mediante su educación en un ambiente física y moralmente sano, dándoles instrucción moral, escolar, técnica y agrícola, a fin de que puedan labrarse una vida digna".

Este punto ya fue refutado en las páginas anteriores.

3) Hogar infantil y juvenil.

Es claro que se ha cumplido y cumple en la actualidad con este objetivo.

No podemos aceptar por respeto a nosotros mismos la afirmación del Gobernador consistente en que no hemos dado cumplimiento a ninguna tarea de las enunciadas en el art. 3º del Estatuto.

El Gobernador en su informe tergiversa los hechos. Falta a la seriedad que debe ostentar un funcionario de su rango.

El artículo tres del Estatuto es claro: "La Corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos vagos y desvalidos en general..." Para cumplir estos fines se propone tareas concretas.

El fiscalizador del Estado con facultades por ley para controlar la Corporación Dignidad es el Ministerio de Justicia. Otros Ministerios podrán tener facultades que tienen por objeto fiscalizar el cumplimiento de leyes específicas, pero no la marcha de la Corporación como tal.

El Ministerio de Justicia ha controlado a la Corporación en Diciembre de 1989 señalando en un documento oficial que se cumple con los objetivos de la institución benefactora.

La Corporación cumple con su objetivo central por medio del Hospital - han nacido más de 2.000 niños chilenos a la fecha -, prestando atención médica integral; ayudando a los huérfanos vagos y desvalidos. Por intermedio de sus Escuelas ayudando también a los niños y jóvenes. Estos son hechos macizos. No pueden ser desmentidos ni con 1000 informes dirigidos y de mala fe.

Señor Ministro:

Ponemos término a esta presentación que objeta el informe del Gobernador de Linares no sin antes rechazar en forma categórica la invocación que hace de dos documentos: A saber el informe del Ministro en Visita Robert Arias y el informe del Consejo de Defensa del Estado. El Gobernador solicita a V.S. que los referidos documentos formen parte integrante de su propio informe.

Es cierto que hubo un Ministro en Visita en Enero de 1989 designado por la Corte Suprema a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores por las presiones indebidas de la Embajada Alemana.

Habrà de saber V.S. que en 1988 hubo tres peticiones de Ministro en Visita ante la Corte de Apelaciones de Chillán. En cada oportunidad fue rechazada la petición, pues los hechos invocados como fundamento de la visita no eran susceptibles de ser investigados. De esta situación nada se dice por el Gobernador.

La visita comenzó en Enero de 1989 con el Ministro Navas y cuando éste estaba por concluir a efecto del cambio de jurisdicción de la Corte, ocupó el lugar el Ministro de Talca aludido antes. Toda la investigación comenzó de nuevo.

En la visita de Robert Arias hubo toda suerte de irregularidades y presiones indebidas según consta de documento enviado por la propia embajada alemana el 4 del 8 de 1989. Telex N° 380. Este telex se encuentra en autos de la Fiscalía de Bonn tomo XIV (50 fs.285/85 VRS (St) 4/87 VS-NGD) en fs. 14 y 15 del mismo contenido. (Este documento está en nuestro poder certificado por Notario de Colonia, Alemania).

Este telex enviado por el Consejero de la Embajada alemana en Santiago, Hans Ulrich Spohn, contiene siete puntos.

En el sumario administrativo realizado por el Ministro visitador no había parte. Sin embargo en el punto 4° del telex individualizado, se dice: "Por el abogado Pacheco sabemos que el juicio por defraudación se apoya en el peritaje respectivo del abogado Novoa, que Pacheco le entregó al Juez Robert en forma privada".

En el punto 5° del telex se lee: "Este éxito no lo habríamos alcanzado, bajo las circunstancias adversas dadas, sin el empeño infatigable del abogado Pacheco. Su « masaje psíquico », sumamente mañoso que realizó en el Juez Robert, después de todo, dio su resultado igual que el peritaje de Novoa".

En el punto 6° hace referencia a dos juicios que inscribió en el tribunal una vez concluida la visita en Agosto de 1989. El telex dice: "Para el procedimiento de "Sumario criminal" que ahora comienza, vale en toda su envergadura el principio de carácter reservado (es decir, sin participación de abogados). Sin embargo, Pacheco tiene la posibilidad de mantener contactos de ciertas proporciones con Robert y prestarle ayuda mediante "oficios privados".

Señor Ministro: La Exma. Corte Suprema conocido el informe del Ministro en Visita sentenció: "No se estableció la existencia de hechos o delitos que puedan afectar tales relaciones internacionales entre Alemania y Chile".

Y, además, la Corte Suprema fue muy clara al señalar que la base de la petición del Ministro en Visita consistente en investigar hechos relativos a que habría privación de libertad a los ciudadanos alemanes residentes en Dignidad, y a la violación de comunicaciones privadas quedaba descartada, pues al decir del máximo Tribunal: "que todos los integrantes de la Sociedad Benefactora y Educacional

Dignidad que prestaron declaración en número de 255, y los 73 trabajadores de nacionalidad chilena que allí realizan servicios desconocen y desvirtúan con sus dichos todos los hechos, que se manifiestan en la solicitud que causó la resolución de la visita".

De los antecedentes expuestos a V.S. deducimos en forma clara que el informe del Ministro Robert Arias carece de la debida imparcialidad; no obstante la sentencia de la Exma. Corte Suprema.

En cuanto al informe del Consejo de Defensa del Estado del año 1968, debo manifestar a V.S. que es una opinión en derecho que no tiene carácter vinculante.

En relación a las opiniones del Gobernador referidas a la situación humana y cultural de los miembros de la Corporación, las rechazamos en términos absolutos, pues no corresponden a la realidad. Es lamentable que un Gobernador incurra en mentiras injuriosas. Deberá responder ante los Tribunales.

Señor Ministro:

Reciba V.S. nuestros descargos referidos al informe del Gobernador de Linares.

Reiteramos a V.S. la invitación a nuestra sede en Villa Baviera para que pueda personal y directamente conocer nuestra actividad benefactora que hemos venido realizando durante 30 años en Chile.

A V.S. saluda atentamente

Presidente de la
Sociedad Benefactora y Educativa
D i g n i d a d



Hermann Schmidt Georgi

Villa Baviera, 24 de Enero, 1991